

DECRETO N°: 493
TEMUCO: 06 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Maig Calu SpA, con fecha 03 de febrero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “VERANO EN TU BARRIO 2025, MACRO SECTORES”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Empresa Maig Calu SpA, con fecha 03 de febrero del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados , la municipalidad de Temuco, pagará de acuerdo a cláusula tercera, de contrato individualizado en los vistos N°1.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

Distribución:

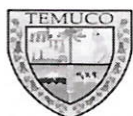
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3057112



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO VERANO EN TU BARRIO 2025, MACRO SECTORES



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA MAIG CALU SPA

En Temuco, a 03 de febrero del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **EMPRESA MAIG CALU SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.624.663-K, representada por **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Parcela Eb, Sta Justa, Metrenco, Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°1247 de fecha 19 de diciembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 413-2024 : "**VERANO EN TU BARRIO 2025, MACRO SECTORES**". Por Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 30 de enero del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador., en su Línea N°1 "Macro Sector Amanecer"; Línea N°2 "Macro Sector Pedro de Valdivia"; Línea N°3: "Macro Sector Santa Rosa"; Línea N°4: "Macro Sector Costanera del Cautín".

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio **VERANO EN TU BARRIO 2025, MACRO SECTORES**, en su Línea N°1 "Macro Sector Amanecer"; Línea N°2 "Macro Sector Pedro de Valdivia"; Línea N°3: "Macro Sector Santa Rosa"; Línea N°4: "Macro Sector Costanera del Cautín". Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados

por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO-EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS : Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea N°1 "Macro Sector Amanecer": un monto de \$28.100.000, impuesto incluido., el plazo de ejecución de los servicios será coordinado con el adjudicatario por la Unidad Técnica entre los días 24 y 26 de enero de 2025.

Línea N°2 "Macro Sector Pedro de Valdivia": un monto de \$28.100.000, impuesto incluido., el plazo de ejecución de los servicios será coordinado con el adjudicatario por la Unidad Técnica entre los días 14 y 16 de febrero del 2025.

Línea N°3: "Macro Sector Santa Rosa": un monto de \$28.100.000, impuesto incluido., el plazo de ejecución de los servicios será coordinado con el adjudicatario por la Unidad Técnica entre los días 07 y 09 de febrero del 2025.

Línea N°4: "Macro Sector Costanera del Cautín". un monto de \$28.100.000, impuesto incluido., el plazo de ejecución de los servicios será coordinado con el adjudicatario por la Unidad Técnica entre los días 31 de enero al 02 de febrero del 2025.

El Municipio, se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

La municipalidad de Temuco, pagará por evento realizado, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que serán acompañada a la factura presentada por el o contratista, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho

a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de los siguientes documentos:

1. Certificado de Fianza de MAXXA, N° de Folio : P0047931, con fecha de emisión 31 de enero del 2025, por un monto de \$1.405.000, vencimiento 25 de abril del 2025, por concepto de Línea N°1, a favor del Municipalidad de Temuco.
2. Certificado de Fianza de MAXXA, N° de Folio : P0047935, con fecha de emisión 31 de enero del 2025, por un monto de \$1.405.000, vencimiento 15 de mayo del 2025, por concepto de Línea N°2, a favor del Municipalidad de Temuco.
3. Certificado de Fianza de MAXXA, N° de Folio : P0047938, con fecha de emisión 31 de enero del 2025, por un monto de \$1.405.000, vencimiento 08 de mayo del 2025, por concepto de Línea N°3, a favor del Municipalidad de Temuco.
4. Certificado de Fianza de MAXXA, N° de Folio : P0047940, con fecha de emisión 31 de enero del 2025, por un monto de \$1.405.000, vencimiento 01 de mayo del 2025, por concepto de Línea N°4, a favor del Municipalidad de Temuco

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro

La personería de **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**, para actuar en nombre y representación de **EMPRESA MAIG CALU SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de emisión 31 de enero del 2025, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE)CRZitbYJmDxk. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



A circular stamp in blue ink. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" at the top and "ALCALDE" at the bottom. In the center, there is a stylized tree logo.
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marcia Viviana Barahona Laurie".
MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE
Em rep. EMPRESA MAIG CALU SPA

Firmo unicamente ante mí doña MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE, C.IN° [REDACTED] en representacion de EMPRESA MAIG CALU SPA RUT N°76.624.663-K.- Temuco, 04 de febrero del 2025.-

